

Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2025

En la Ciudad de Pilar a los 04 (cuatro) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la calle Avda. Mcal. López e/ Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 01/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM - ID N° 457638". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, de "Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2264/2024 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido de la Secretaría de Comunicación de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA Nº 01/2025, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 265 para "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM".

El Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución Municipal conformado por las siguientes personas: Mag. Vanessa Soledad Torres Núfiez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, Mag. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, y la Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna emiten el presente informe, previo estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es **por el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES

- 1. Memorándum solicitud para la Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda.
- Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de Gs. 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones).
- Resolución del Ejecutivo Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para los servicios mencionados más arriba.
- 4. En fecha 17 de enero de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Ilamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 01/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM - ID N° 457638
- 5. Fecha de Apertura de Ofertas: 27 de enero de 2025.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS

Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Página 1 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que, se constata la oferta presentada en la fecha y hora indicada en el PBC, perteneciente a la firma:

Nº		
	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	CONNEO ELECTRONICO
	TOO IN TABIAN DEJESOS CABRERA	dejesus3086@gmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 95,200,000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACIÓN
1	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
		OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 01/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de preferencia y el Art. 77 - Aclaración de ofertas del Decreto 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN IV - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2.264/2024 en el **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

omision que .

Página 2 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su Art. 79.- Documentos sustanciales establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Municipal, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 27 de enero de 2025, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de la Oferta presentada por la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple

Página 3 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	180
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	A STATE OF S
Constancia de perfil del proveedor	NO SE APLICA
•	Cumple

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP, se visualiza la presentación de declaración jurada de mantenimiento por un monto que cubre el porcentaje establecido, y con la correspondiente certificación de firma según registro notarial presentado, conforme se observa, se adecua a lo estipulado en la Resolución N° 4401/2023 "QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.

Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N" 4401/2023 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 7021/22", que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el jinciso m) del art. 1ro. de la Resolución DNCP N°4401/23 Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se iinstrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contracción de conformidad al marco

Página 4 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

c) Presenta copia de cédula que acredita la identidad del firmante de la oferta, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación d) Presenta copia de la constancia de perfil del proveedor.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN IV - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2.264/2024 en el Art. 78.-Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, 2. Evaluación basada en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 79.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso es el oferente OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS.

Requisitos de Calificación Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la firma **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Página 5 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

C.I. Nº	MONIPORT		
	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.752.128	OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA		INHABILITACION
	COOKIN I ADIAN DEJESUS CABRERA	No se registra datos	No se registra datos

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios del oferente: **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley № 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla Única de Exportación – VUE dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Página 6 de 12

CATAIMONIO DO CONTRACTOR DE CO

Aumoria Ties



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que la empresa oferente no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada.

Desempate de ofertas: no aplica conforme el cuadro comparativo de ofertas.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos de precios totales.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de su oferta exhibida según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS	GS. 95.200.000	
	CO. 55.200.000	SIN VARIACION

Seguidamente se procede a analizar la oferta más baja presentada conforme a siguiente cuadro:

MONTO TOTAL DE OFERTA
RVICIOS GS. 95,200,000

En relación a la oferta más baja, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que todos los rubros ofertados no superan el 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

		Р	RECIOS REFERENCIALES	
		RODUCCIONES Y SERVI	Y SERVICIOS	
ITEM	Descripción	Prec Referencial	Prec de la Empresa	Análisis de precio
1	PUBLICIDAD RADIAL .	181.000	180.000	-0,55%
2	PBLICIDAD TELEVISIVA	553.333	500.000	-9,64%

Aclaración de ofertas.

No se ha realizado aclaración de oferta al oferente OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Página 7 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	
	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que presentó una constancia de no adeudar el seguro social, con referencia al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra vigente conforme copia del comprobante de ingreso presentado, del mismo modo se observa la correcta presentación del formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas".

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

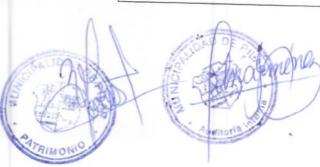
Capacidad Financiera:

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS**, según el siguiente detalle:

Se observa que la firma oferente corresponde a Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL.	N/A
Formulario 501 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 502 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
Formulario 515 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes de IRP	N/A

Página 8 de 12







Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Formulario 120 de los 3/tros) años (2021, 2022	
Formulario 120 de los 3(tres) años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCION	2.021	2.022				
			2.023	TOTAL	PROMEDIO	EFICIENCIA
INGRESOS	99.712.727	266.223.547	122,558,184	488 494 458	162.831.486	LITCIEIACIA
EGRESOS	112.267.715	267 805 220	122 000 201	F00.154.456	102.831.486	1,0
	112.267.715 267.895.338	122.669.281	502.832.334	167.610.778	1,0	

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos analizados		Resultados Coeficiente	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IVA General	Evaluación	Oferente
Contribuyentes exclusivamente General	de IVA	1,0	Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los últimos tres años 2021,2022,2023.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS

Que, en vista a lo verificado en el cuadro expuesto precedentemente, se verifica que la empresa: OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS cumple con la capacidad financiera solicitada en las bases y condiciones de la presente licitación.

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA o referencia de servicios similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. De los 3 años (2021,2022,2023)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Fotocopias de contratos y notas de remision anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada o referencia de servicios similares por el 20% del monto referencial de la provisión, provisto a un mismo cliente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

durions during the

Página 9 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Resumen de experiencia requerida. Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple en su totalidad este requisito de experiencia observándose la presentación del Contrato Nº 09/22, CD Nº 05/2022 con ID 405975 para servicios de publicidad y propaganda por un valor total de Gs. 55.000.000, Contrato N° 02/23, CD N° 01/2023 con ID 423295 para servicios de publicidad y propaganda por un valor de Gs. 80.048.000 y Contrato N° 02/2024, Contratación Directa con ID. N° 438.713 para servicios de publicidad y propaganda -ad referendum por un valor de Gs. 88.700.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza que la presentación de la copia de la constancia de RUC emitida por la SET donde se observa que el oferente se dedica al ramo de los servicios requeridos, además se observa la presentación de copias de las facturaciones y de las recepciones finales respectivas presentados como experiencia.

Por todo lo mencionado la firma unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad	
1) Porconal técnica:	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Personal técnico mínimo requerido: El oferente debe demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) profesional debidamente calificado y asignado directamente a la ejecución del contrato como parte del plantel, con experiencia en Marketing y Publicidad.	Cumple
2) El oferente deberá presentar constancias expedidas por todos los medios de publicidad a través de los que se prestarán los servicios conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas y que certifiquen acuerdos comerciales vigentes.	Cumple
emisión de publicidad de prensa escrita, publicidad televisiva y radial por una firma auditora.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	-
Publicidad y Marketing (donde se demuestre la experiencia minima de 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	Cumple
certifiquen acuerdos comerciales vigentes. (donde se demuestre la experiencia minima de 3 años)	Cumple
Constancia de contar con un servicio de monitoreo de la emisión de publicidad de prensa escrita, publicidad televisiva y radial por una empresa auditora.	Cumple

Resumen de capacidad técnica. Cumple con el criterio: SI

Página 10 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple en su totalidad este requisito de capacidad técnica, observándose la presentación del Curriculum Vitae del funcionario del plantel del oferente con experiencia en Publicidad y Marketing. Del mismo modo se visualiza la presentación de la Constancia de medios radiales y en prensa escrita que certifiquen acuerdos comerciales vigentes, además se observa la presentación de la Constancia de contar con un servicio de monitoreo requerido.

Por todo lo mencionado la firma unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	
El oferente deberá presentar los siguientes documentos:	OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS
Listado de personales con que cuenta la empresa	Cumple
Copia de pago del impuesto inmobiliario y/o arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la empresa.	Cumple
Remitir con la oferta un material audiovisual elaborado por el oferente	Cumple

Resumen de Otros criterios requeridos. Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple en su totalidad este requisito de Otros criterios requeridos, observándose la presentación del Listado de personal con que cuenta la empresa. Del mismo modo se visualiza la presentación de la Copia de pago del impuesto inmobiliario del local donde se encuentra ubicado la empresa, así también de referencia el material audiovisual de elaboración por el oferente en formato CD y DVD.

Por todo lo mencionado la firma unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS cumple en su totalidad los requisitos de Otros criterios requeridos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

CONCLUSIÓN:

La firma unipersonal **OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la

Página 11 de 12



Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 Central E-mail: comitemunipilar@. gmail.com Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION POR MENOR CUANTIA Nº 01/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación a la firma Unipersonal OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE OSCAR FABIAN DEJESUS CABRERA, con RUC N° 3752128 - 4, en la suma total de Gs. 95.200.000 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 11:32 horas, a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Mag. Vanessa Soledad Torres Nuñez Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Mag. María Isabel Lobos Villalba Directora de Administración y Finanzas

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva Auditora Interna

Página 12 de 12